

INFORME DE EVALUACIÓN PARA LA VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Terapia Ocupacional por la Universidad Europea Miguel de Cervantes
Menciones	Mención en Gerontología aplicada, Mención en Promoción de la autonomía personal en discapacidad física
Universidad solicitante	Universidad Europea Miguel de Cervantes
Centro/s	• Facultad de Ciencias de la Salud
Universidad/es participante/s	Universidad Europea Miguel de Cervantes
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

La Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce a la obtención del Título oficial arriba citado en el marco establecido por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por la Comisión de Evaluación de Titulaciones, basándose en el trabajo previo de los Comités de Evaluación de Rama de Conocimiento formados por académicos, profesionales y estudiantes, seleccionados de acuerdo con los criterios que se recogen dentro del Programa VERIFICA y que pueden consultarse en la web ACSUCYL.

La Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL, una vez analizada la documentación remitida por la Universidad y estimando que cumple adecuadamente con los criterios de evaluación para la verificación de títulos oficiales, ha elaborado un informe que implica una valoración **favorable**.

Con el fin de mejorar la propuesta se proponen las siguientes recomendaciones:

CRITERIO V: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

En la fase de alegaciones se hace una descripción de los mecanismos de coordinación. Se recomienda incluir esta información dentro del apartado correspondiente en la Memoria del Título.

Dado que para completar la formación en una mención hay que cursar 12 créditos de la asignaturas "Prácticas Externas II" en un centro relacionado con la propia mención, se recomienda ampliar la información de los mecanismos habilitados para la asignación de plazas en los centros de prácticas, especialmente si gran parte de

los estudiantes eligen una mención concreta. En la fase de alegaciones la Universidad indica en qué consisten las prácticas de cada tipo de mención y los centros donde pueden realizarse, pero no aparece cómo se adscribe al alumno a una mención u otra. Este aspecto será de especial seguimiento a lo largo de la implantación del título.

En la fase de alegaciones se revisa el apartado sobre planificación y gestión de la movilidad, aportando información de procedimientos generales de movilidad. Se recomienda indicar específicamente con qué universidades o centros se tiene intención de contactar para que los estudiantes de este Título puedan desarrollar programas de movilidad en Terapia Ocupacional.

Será de especial seguimiento la inclusión de nuevas asignaturas optativas dentro del plan de estudios.

CRITERIO VI: RECURSOS HUMANOS

Se recomienda potenciar la contratación de personal docente doctor y con una trayectoria investigadora consolidada. Además, será objeto de especial seguimiento a lo largo de la implantación del Título el cumplimiento del plan de contratación incluido en la memoria.

CRITERIO VII: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Será de especial atención en el seguimiento y renovación de la acreditación del Título que se cumplan con los compromisos asumidos en la memoria de verificación en cuanto a la puesta en marcha de todas las infraestructuras descritas para el curso 2016/2017.



Fdo: Dña. Isabel Velázquez Soriano
Presidenta de la Comisión de
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL